



**ÓRGANO GESTOR**

Parques y Jardines de Barcelona,  
Instituto Municipal.

**DICTAMEN**

Visto el presente expediente, quien firma eleva a la Gerencia la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**ENMENDAR**, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, el error detectado a la cláusula 2.1 y 3.2 del pliego de condiciones técnicas, en el sentido siguiente:

Pliego de condiciones técnicas

Donde dice:

*[...] El chiringuito-bar será de **5,0 × 2,5 m** y contará con un lavabo adaptado para personas con movilidad reducida con un uso público y gratuito. Cada módulo dispondrá de un acceso independiente a ras de suelo o mediante rampa homologada (si procede), según el Código de Accesibilidad, y situada en la cara posterior para evitar que se invada el espacio público y dificulte la circulación de los usuarios de los jardines. El interior dejará libre un radio de giro de 150 cm e irá equipado con barras de ayuda abatibles (según el Código de Accesibilidad). [...]*

- Debe decir:

*[...] El chiringuito-bar será de **7,5 × 2,5 m** y contará con un lavabo adaptado para personas con movilidad reducida con un uso público y gratuito. Cada módulo dispondrá de un acceso independiente a ras de suelo o mediante rampa homologada (si procede), según el Código de Accesibilidad, y situada en la cara posterior para evitar que se invada el espacio público y dificulte la circulación de los usuarios de los jardines. El interior dejará libre un radio de giro de 150 cm e irá equipado con barras de ayuda abatibles (según el Código de Accesibilidad). [...]*

Donde dice:

*[...] **ÁREA TOTAL DE OCUPACIÓN DEL CONJUNTO: 2540 × 5020 = 7,72 m<sup>2</sup> (...)***

- Debe decir:

*[...] **ÁREA TOTAL DE OCUPACIÓN DEL CONJUNTO: 3040 × 2500 = 7,72 m<sup>2</sup> (...)***

**AMPLIAR** la fecha límite para la presentación de las ofertas por un plazo de 30 días, con la finalidad de dar cumplimiento con el plazo previsto en la cláusula 9 del Pliego de cláusulas administrativas, de acuerdo con el artículo 156.3 de la LCSP.

**PUBLICAR** la presente resolución en el perfil del contratante.

Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

**Daniel Carulla Roqué**



**Director de Servicios Generales**

**GERENCIA**

Doy mi conformidad a la propuesta precedente y en uso de las facultades delegadas por la Presidencia de Parques y Jardines de Barcelona, IM, en fecha 15/11/2021, la convierto en resolución.

El Gerente:

Francesc Jiménez i Gusi

Barcelona, a fecha de la firma electrónica

**SECRETARÍA**

El Gerente, por delegaciones de la Presidencia de fecha 15/11/2021, ha aprobado la resolución precedente.

LO CERTIFICO a fecha de la firma electrónica,

La Secretaria delegada accidental PD 16/12/2021,